
REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

POLÍTICA 5430
REGULACIÓN ADMINISTRATIVA
REGLAS DEL COMITÉ DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA

Los miembros del Comité de Revisión Administrativa del Distrito ("Comité") serán nombrados por y servirán a discreción del Superintendente de Escuelas. El asesor legal del Distrito actuará como asesor del Comité en todas las deliberaciones.

Este Comité observará los siguientes procedimientos:

Para Revisión de Recomendaciones de Expulsión

1. El director/designado referirá al Comité a cualquier estudiante que: repetidamente se niegue o descuide obedecer las reglas de la escuela y/o las políticas del Distrito; a sabiendas transmite o hace que se transmita cualquier amenaza o información falsa con respecto a un intento o presunto intento de destruir la propiedad
1 0 1.145 TD(m)3.1 (i)2.9(em)3.2 (b)4 (r)2.3 (o)4.1 ()12.1 (d)4 (e l)2.9a j)2.9(u)4.1 (n)4 (t)2.9(a es)5.5 (co)4 (l)2.9(ar)9 d)8(e)l)
 - a. El director/designado deberá notificar inmediatamente al Presidente del Comité de Revisión Administrativa citando los cargos actuales contra el estudiante. El Presidente del Comité de Revisión Administrativa le dará al director una fecha y hora para revisar el caso si está convencido de que los detalles del caso justifican una revisión con el Comité.
 - b. El director/designado que remite notificará al estudiante y al padre/tutor de las razones para remitir el caso al Comité.
3. Cuando un director/designado refiere a un estudiante al Comité con la recomendación de expulsión, y el Comité determina que la recomendación es apropiada, justa y equitativa, el Comité recomendará que el Distrito inicie un proceso de expulsión contra el estudiante de conformidad con la Sección 120.13 (1) (c) de los Estatutos de Wisconsin. La ley estatal requiere que un procedimiento de expulsión se lleve a cabo de acuerdo con los períodos de tiempo establecidos y las protecciones procesales fundamentales que son requeridas por la cláusula del debido proceso de la Decimocuarta Enmienda. Toda la información pertinente será recopilada y revisada por el director/designado antes de la presentación en la Revisión Administrativa.
4. Si el Comité recomienda una audiencia de expulsión ante un Oficial de Audiencias Independientes designado por la Junta ("IHO"), el asesor legal del Distrito procederá de acuerdo con los pasos procesales contenidos en la ley estatal actual para organizar un procedimiento de adjudicación ante la OHI para actuar sobre la recomendación del Superintendente de Escuelas y del Comité.

c.

